

**DECRETO-LEY 5/2018, DE 4 DE MAYO, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO-LEY 3/2018, DE 29 DE MARZO, GENERAL DE POBLACIÓN.****BOLETÍN OFICIAL  
DEL ESTADO DE SIA**

**Decreto-ley 5/2018, de 4 de mayo, de modificación del Decreto-ley 3/2018, de 29 de marzo, general de población.**

**Artículo único. Modificación del Decreto-ley 3/2018, de 29 de marzo, general de población.**

Se modifica el artículo sexto del Decreto-ley 3/2018, de 29 de marzo, general de población, quedando establecido de la siguiente forma:

**Artículo 6. Población regional.**

Las poblaciones regionales se calcularán mediante las siguientes fórmulas:

- a) Para el cálculo de la región de Urkesh, el 25% de la población on-rol.
- b) Para el cálculo de la región de Jonia, el 17% de la población on-rol.
- c) Para el cálculo de la región de Shurima, el 10% de la población on-rol.
- d) Para el cálculo de la región de Eleia, el 15% de la población on-rol.
- e) Para el cálculo de la región de Ciudad del Mar, el 14,5% de la población on-rol.
- f) Para el cálculo de la región de Altavent, el 0,5% de la población on-rol.

- g) Para el cálculo de la región de Oristà, el 9% de la población on-rol.
- h) Para el cálculo de la región de Casandrea, el 9% de la población on-rol.

**Disposición final única.**

El presente decreto-ley entra en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sia.



---

Dado en Altavent, a 4 de mayo de 2018.

JOSAN

El Presidente del Consell General.  
Unai García-Trevijano